



ORDEN ECD/1227/2020, de 25 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria efectuada a los centros docentes privados concertados a participar en el programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020-21.

Mediante Orden ECD/998/2020, de 8 de octubre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 210, de 21 de octubre de 2020), se convocó a los centros docentes privados concertados a participar en el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020-21.

De conformidad con su apartado décimo, con fecha 6 de noviembre de 2020 la Directora General de Planificación y Equidad dictó propuesta de Resolución provisional de dicha convocatoria, habilitando un plazo para efectuar las oportunas alegaciones de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Por su parte, el apartado undécimo de la convocatoria prevé que transcurrido el plazo establecido y una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte emitirá la Resolución definitiva, a propuesta de la Directora General de Planificación y Equidad, con indicación de los centros admitidos, así como los centros excluidos y denegados, con indicación de la causa de exclusión. La Orden que resuelva la convocatoria será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es>.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 23 de noviembre de 2020, se dictó la oportuna propuesta de Resolución definitiva por parte de la Directora General de Planificación y Equidad.

Consta en el expediente que se ha aplicado el criterio de adjudicación contemplado en el apartado noveno de la convocatoria, así como que se han seguido todos los trámites exigidos en la misma.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos, a propuesta de la Directora General de Planificación y Equidad y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar los centros admitidos en la convocatoria efectuada a los centros docentes privados concertados a participar en el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020-21, de conformidad con la relación que figura en el anexo I a esta Orden.

Segundo.— Aprobar la relación de los centros excluidos que figura como anexo II a esta Orden, por exceder de la disponibilidad presupuestaria, a tenor de lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria.

Tercero.— Para el desarrollo del programa, los centros educativos que hayan sido admitidos, deberán formalizar el correspondiente contrato programa con el Gobierno de Aragón, de acuerdo con el modelo previsto en el anexo III de la presente Orden.

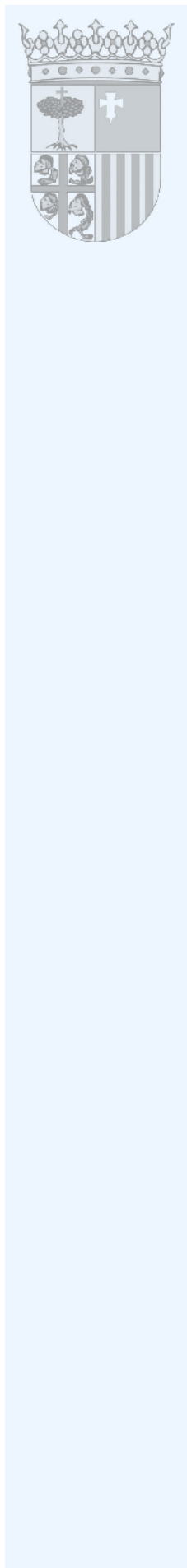
Para ello, deberán cumplimentar y firmar por duplicado dicho anexo dirigido a la Dirección General de Planificación y Equidad, debiéndose presentar ambas copias en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.— Los centros educativos que hayan sido admitidos desarrollarán el programa descrito de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden ECD/998/2020, de 8 de octubre.

Quinto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es>.

Sexto.— Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Séptimo.— Contra esta Orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado



directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

ANEXO I

**Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020-21.
Relación de centros admitidos.**

	Nombre del Centro	Localidad	Provincia
1	NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSÉ	Zaragoza	Zaragoza
2	CANTÍN Y GAMBOA	Zaragoza	Zaragoza
3	NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	Ejea de los Caballeros	Zaragoza
4	LA ANUNCIATA	Zaragoza	Zaragoza
5	SANTA ROSA - ALTOARAGÓN	Huesca	Huesca
6	SANTA ANA	Caspe	Zaragoza
7	SANTA ANA	Fraga	Huesca
8	SANTA ANA	Sabiñánigo	Huesca
9	LA PURÍSIMA Y SANTOS MÁRTIRES	Teruel	Teruel
10	SAN VIATOR	Huesca	Huesca
11	SAN BERNARDO	Huesca	Huesca
12	SAN VICENTE DE PAÚL	Zaragoza	Zaragoza
13	LA INMACULADA	Alcañiz	Teruel
14	ESCUELAS PÍAS	Zaragoza	Zaragoza
15	SAN JOSÉ DE CALASANZ	Barbastro	Huesca
16	SANTA ANA	Borja	Zaragoza
17	AGUSTÍN GERICÓ	Zaragoza	Zaragoza
18	SANTA ANA	Huesca	Huesca
19	SAGRADA FAMILIA	Tarazona	Zaragoza
20	MINTE	Monzón	Huesca
21	SAN VALERO	Alcañiz	Teruel
22	CALASANCIO	Zaragoza	Zaragoza
23	MARÍA AUXILIADORA	Zaragoza	Zaragoza
24	SAN ANTONIO DE PADUA	Zaragoza	Zaragoza
25	NTRA. SRA. DEL PILAR	Zuera	Zaragoza



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

ANEXO II

Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020-21. Relación de centros excluidos

	Nombre del Centro	Localidad	Provincia
1	NTRA. SRA. DE LA MERCED	Zaragoza	Zaragoza
2	HIJAS DE SAN JOSÉ	Zaragoza	Zaragoza
3	OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS	Zaragoza	Zaragoza
4	PADRE ENRIQUE DE OSSÓ	Zaragoza	Zaragoza
5	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Zaragoza	Zaragoza
6	DON BOSCO	Zaragoza	Zaragoza
7	LA MILAGROSA	Zaragoza	Zaragoza
8	BAJO ARAGÓN	Zaragoza	Zaragoza
9	LA SALLE MONTEMOLÍN	Zaragoza	Zaragoza
10	SANTA ROSA	Zaragoza	Zaragoza
11	SAGRADO CORAZÓN	Zaragoza	Zaragoza
12	COMPAÑÍA DE MARÍA	Zaragoza	Zaragoza
13	LA SALLE FRANCISCANAS	Zaragoza	Zaragoza
14	SAN VALERO	Zaragoza	Zaragoza
15	LA SALLE - S.JOSÉ	Teruel	Teruel
16	SANTA MARÍA REINA	Zaragoza	Zaragoza
17	SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO	La Almunia de Doña Godina	Zaragoza
18	LA CONCEPCIÓN	Zaragoza	Zaragoza
19	SANTO DOMINGO SAVIO	Monzón	Huesca



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

ANEXO III

CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LOS CENTROS ADMITIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO #PROA+ 2020-21 DURANTE EL CURSO 2020/2021 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a de de 2020.

El centro educativo _____, con código de centro _____, ha sido admitido, en virtud de la convocatoria aprobada por Orden ECD/998/2020, de 8 de octubre, para participar en el **Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo** en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19" (en adelante **#PROA+ 20-21**) que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha puesto en marcha para el curso 2020/2021.

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes de cara a la consecución de objetivos educativos para el desarrollo del programa #PROA+ 20-21.

El objetivo general es apoyar las actuaciones educativas de los centros públicos en las condiciones especiales del curso 2020-21, de manera que se dé respuesta a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente que van a tener que afrontar para compensar el impacto del confinamiento y el cierre de escuelas en el 3º trimestre del curso 2019-2020 debido a la COVID-19, con especial atención al alumnado que se encuentra en una situación de vulnerabilidad educativa.

Al centro educativo se le ha concedido una **dotación horaria** repartida entre :

A)

- Docente de la etapa de Educación Primaria,
- Docente de la etapa de Educación Secundaria

Para impulsar la adecuación del proyecto educativo impulsando **actuaciones inclusivas de refuerzo educativo** que contribuyan a la mejora del alumnado con mayores dificultades derivadas por el periodo de atención no lectiva, generadas por el COVID-19, mediante (marcar al menos 1 de las siguientes opciones, de las que presentará una memoria con los indicadores de logro correspondientes):

- Refuerzo educativo dentro del aula / grupo estable de convivencia mediante estrategias metodológicas inclusivas. (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)
- Atención al vínculo escolar y las transiciones entre etapas (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)
- Adaptación de las programaciones didácticas y mejora de los procesos y metodologías de evaluación, calificación y promoción (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)
- Diseño de un plan de acogida y retorno al centro, con especial referencia al alumnado desconectado de las enseñanzas a final del curso 2019-20 (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

Diseñar y realizar actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19. (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)

B)

Docente especialidad de Orientación educativa

Para impulsar la adecuación del proyecto educativo fomentando **actuaciones de orientación** que contribuyan a la mejora del alumnado con mayores dificultades derivadas por el periodo de atención no lectiva, generadas por la COVID-19, mediante (marcar al menos 1 de las siguientes opciones, de las que presentará una memoria con los indicadores de logro correspondientes):

Desarrollo de planes de trabajo con el alumnado vinculados al bienestar emocional y al apoyo especializado con el que presente especiales dificultades, ajustando los planes de tutoría, orientación y convivencia del centro (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)

Planificación de las actuaciones de atención a la diversidad inclusivas. (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)

Diseñar y realizar actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19. (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)

Coordinación y seguimiento con servicios sociales y sanitarios a fin de detectar alumnado en situación de riesgo (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)

Proporcionar orientación y apoyo a las familias para que puedan apoyar en mejores condiciones a sus hijos e hijas (Línea 4 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21).

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se compromete a:

- Dotar al centro educativo con los recursos humanos solicitados.
- Proporcionar asesoramiento externo sobre temas vinculados al desarrollo del programa.
- Favorecer la autonomía de los centros educativos para adaptar la organización del centro a las necesidades del alumnado.
- Potenciar el trabajo en red de los centros docentes, para el intercambio de conocimientos y experiencias y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los centros educativos en materia de educación inclusiva.
- Realizar un seguimiento e informe final utilizando los informes que cada centro realice del programa #PROA+ 20-21, pudiendo requerir información adicional al centro cuando se estime necesario.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

El centro educativo se compromete a:

- Realizar todas aquellas actuaciones inclusivas de refuerzo educativo o de orientación señaladas anteriormente, conducentes a la consecución de los objetivos propuestos en la Orden ECD/999/2020, de 8 de octubre.
- Incluir el presente contrato programa en la programación general anual del centro.
- Participar en las reuniones a las que sean convocados.
- Cumplimentar los cuestionarios e informes que se le requiera.
- Realizar un seguimiento del proyecto #PROA+ 20-21, así como una valoración y memoria final que incluya, al menos, los siguientes apartados e indicadores de evaluación:
 - Breve descripción de las actuaciones.
 - Relación inicial y final del alumnado destinatario del programa, indicando el nivel educativo al que pertenece.
 - Datos cuantitativos de participación de alumnado, profesorado y familias (según las actuaciones llevadas a cabo).
 - Datos cuantitativos de promoción y/o titulación del alumnado destinatario del programa.
 - Valoración cualitativa del impacto de las acciones en los y las participantes y de la satisfacción y percepción de los mismos respecto al Programa.
 - Hacer constar en todas las actuaciones y documentación del programa la mención expresa siguiente: "Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional", así como incorporar el logo institucional de este Ministerio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento **por duplicado** en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes.

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

EL /LA REPRESENTANTE DE LA
TITULARIDAD

Fdo: Ana Montagud Pérez

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD